



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 1203/2025

Anuncio

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

ANUNCIO

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal en sesión Ordinaria de fecha 9 de Abril de 2025, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, llevada a cabo por la Mancomunidad de Servicios La Vega.

ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL

Considerando que con fecha 11 de junio de 2024 se aprobó por la Comisión Gestora Intermunicipal la Primera Relación de Puesto de Trabajo de la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Considerando de dotar de personal de apoyo a la Vicepresidencia de personal de apoyo para la Gestión de la Campañas de Comunicación, así como reforzar el control de la Recogida Selectiva, materias propias de dicho Órgano de Gobierno.

*Considerando que el Puesto de **Educador/a Ambiental-Inspector/a de***

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km. 9,5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla).
Tfno. 955111140.



Cód. Validación: P5QDRD2RY4L749WKS3PHQTMJ3
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Mancomunidad de Servicios La Vega

Recogida, con número 1-RS-1.0-03, se encuentra incluido en el área de Servicio de Recogida de Residuos / -, debe estar incluido en el organigrama de la Mancomunidad como superior jerárquico bajo la Vicepresidencia 1ª de la Mancomunidad.

Considerando el informe de la Secretaria-Intervención número 2025-0125 de fecha de 31 de marzo de 2025, relativo al control permanente sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 31 y siguientes y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Los artículos 61 a 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Cód. Validación: P5QDRD2RY4L749WKS3PHQTMJ3
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Mancomunidad de Servicios La Vega

— El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

A la vista del voto en contra del representante del PP de Burguillos y del voto a favor del resto de los miembros asistentes.

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

IDENTIFICACION DEL PUESTO	nº puesto: 1-RS-1.0-03
Educador/a Ambiental - Inspector/a de Recogida	Forma de provisión: Concurso
Unidad/Servicio: Vicepresidencia	Nº subordinados: 0





Mancomunidad de Servicios La Vega

Superior: Vicepresidente	Dedicación: Ordinaria
Dependencia: Gerencia	Jornada: Continua
Vinculo: Funcionario	Horas semanales: 35
Titulación: Título grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalentes	

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

